

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25382** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a aquellos opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 que tenían concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas.*

Por Resoluciones de 31 de julio y 11 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto y 25 de septiembre, respectivamente) se declaraban aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17). En el anexo II de la Resolución de 31 de julio de 1990 figuraban varios opositores con aplazamiento legal de la fase de prácticas, habiéndose comprobado la documentación aportada por dos de estos opositores y de conformidad con la base 9 de la Orden de convocatoria citada,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores que figuran en el anexo a la presente Resolución.

2. El régimen jurídico-administrativo, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, será el de funcionarios en prácticas siempre que estén desempeñando un puesto docente.

3. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

### ANEXO

#### Matemáticas

Martínez Alcaraz, Antonio. DNI 29.058.926.

#### Filosofía

Gutiérrez Bouza, Pedro Andrés. DNI 6.551.675.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25383** *ORDEN de 11 de octubre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los

requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas y los suspensos provisionales.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos y los que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2.º párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

8. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 en el presente concurso se aplicará el principio de igual trato entre hombres y mujeres.

9. Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas para una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose que en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1 Méritos específicos: Se valorarán hasta un máximo de 6,5 puntos, de los cuales 2,5 puntos corresponderán a la Memoria, y los cuatro restantes se valorarán mediante la entrevista, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las descripciones de cada uno de los puestos afectados.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmente con las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio fehaciente. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

La Memoria a que se hace referencia en los méritos específicos detallados en el anexo I constará de un máximo de cinco folios mecanografiados a doble espacio, en los que el candidato explicará su concepción sobre el puesto al que aspira. Sólo será posible acceder a la entrevista cuando se haya obtenido un mínimo de 1,5 puntos en la valoración de la Memoria, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

3.2 Méritos generales:

3.2.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto que se convoca: Dos puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto que se convoca: Un punto.

3.2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área

a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, valorándose también el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. La distribución será la siguiente:

Por encontrarse actualmente destinado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el área para la que se convoca el puesto de que se trate: Un punto.

Por cada año completo desempeñando puestos de contenido técnico y especialización similar al del puesto al que se concursa, 0.10 puntos hasta un máximo de un punto.

Por el nivel del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Si el nivel es igual o superior al del puesto convocado: Un punto.  
Si el nivel es inferior al del puesto convocado: 0.5 puntos.

3.2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán exclusivamente los incluidos para cada puesto en el anexo I de la convocatoria, con las puntuaciones que se detallan a continuación: Hasta un máximo de tres puntos:

Cursos recibidos: 0.10 puntos cada uno.  
Cursos impartidos: 0.20 puntos cada uno.

3.2.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0.10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.3 Procedimiento de selección: En el procedimiento de selección de los candidatos se efectuará una primera comprobación de la puntuación de los méritos generales, de forma que sólo se estudiarán las Memorias de aquellos solicitantes que hayan obtenido, al menos, dos puntos en los méritos generales. Se calificará, a continuación, la Memoria y sólo se pasará a valorar el resto de los méritos específicos cuando en la Memoria se obtenga, al menos, la puntuación especificada en la base tercera (3.1), párrafo tercero.

Cuarta.-1. Los datos del funcionario y los méritos alegados deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II de esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por el Subdirector general en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el órgano similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyas certificaciones serán expedidas en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, o de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

4. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escala de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal o Secretario general o similar del Organismo donde hubiera ocupado su último destino.

5. Los funcionarios que se encuentren en excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

6. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Personal, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, de cursar las solicitudes recibidas,

Séxta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. De continuar el empate, se atenderá a la máxima puntuación correspondiente a la entrevista.

4. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. No podrán obtener el puesto de trabajo aquellos solicitantes que en la valoración de los méritos específicos no alcancen la puntuación mínima de tres puntos.

6. No podrán obtener puesto de trabajo alguno, de los ofertados en esta convocatoria, quienes no alcancen como mínimo dos puntos en los méritos generales que se detallan en la base tercera (3.2) de la presente convocatoria.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de los puestos ofertados será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

El Director general del Instituto Nacional de Empleo, que será el Presidente.

El Subdirector general de Gestión de Recursos del Instituto Nacional de Empleo, que actuará como Presidente en ausencia de aquél.

El Subdirector general de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Empleo.

El Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Informática y Estadística del Instituto Nacional de Empleo.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Un representante de la Subdirección General de Gestión de Recursos del Instituto Nacional de Empleo, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables una vez publicada la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. Las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticionarios.

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad, nivel y denominación del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia, y el grupo de titulación.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. Los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en este concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, salvo que ello no implique cambio de Departamento Ministerial o el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la modificación introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1990.-El Subsecretario, P. O. (Orden de 26 de julio de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUMERO DE PUESTOS	LOCALIDAD	CLAVE	GRUPO	N.C.D.	COMP. ESPECIFICO ANUAL	CARACTERISTICAS DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS A VALORAR
<u>DIRECCION GRAL DEL INEM</u>									
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA</u>									
JEFE DE DEPENDENCIA INFORMATICA	1	MADRID	001	A	28	1.811.504	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEL C.P.D. PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS INFORMATICOS Y METODOLOGIAS CON OBJETO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE APLICACIONES INFORMATICAS, PROPORCIONANDO SOPORTE TECNICO. ASISTENCIA EN MATERIA DE PROCESO DE DATOS Y SISTEMAS AL PERSONAL DIRECTIVO. ASISTENCIA A LA CONTRATACION	EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS INFORMATICOS Y EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES. ALTA CUALIFICACION EN PRODUCCION, SISTEMAS Y COMUNICACIONES EN ENTORNO IBM/ADABAS Y DB2, SNA Y X25.	A) PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS INFORMATICOS. B) METODOLOGIAS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION. C) ENTORNO IBM/ADABAS Y DB2. D) SNA / X-25
JEFE DE DEPENDENCIA INFORMATICA	1	MADRID	002	A	28	1.811.504	DIRECCION DE ACTIVIDADES DEL C.P.D. PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS INFORMATICOS Y METODOLOGIAS CON OBJETO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE APLICACIONES INFORMATICAS, PROPORCIONANDO SOPORTE TECNICO. ASISTENCIA EN MATERIA DE PROCESO DE DATOS Y SISTEMAS AL PERSONAL DIRECTIVO. ASISTENCIA A LA CONTRATACION	EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS INFORMATICOS Y EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES. EXPERIENCIA EN CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.	A) PLANIFICACION, DIRECCION E IMPLANTACION DE PROYECTOS. B) CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.
JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	003	A/B	28	966.924	DIRECCION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE SERVICIOS INFORMATICOS. PLANIFICACION, DISEÑO, COORDINACION Y CONTROL DE COMUNICACIONES. ASISTENCIA EN MATERIA DE PROCESOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO.	EXPERIENCIA EN PROCESADORES DE COMUNICACIONES DCP- 40 Y DCP - 80. CONOCIMIENTO TELCOM, CMS, ED Y SISTEMA OPERATIVO SERIE 110 Y 2200. EXPERIENCIA EN COMUNICACIONES, ENTORNOS SNA / X-25 Y METODOLOGIA DE DISEÑO DE SISTEMAS.	A) PROCESADORES DE COMUNICACIONES. B) SISTEMAS OPERATIVOS SERIE 1100 Y 2200. C) ENTORNOS SNA, X-25. D) METODOLOGIA DE DISEÑO DE SISTEMAS.
JEFE DE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	004	A/B	28	966.924	DIRECCION DE GRUPOS DE OPERACION, PLANIFICACION DE LA EXPLOTACION DEL C.P.D., GESTORES DE PROYECTO Y GESTORES DE TRABAJO.	EXPERIENCIA EN DIRECCION DE GRUPOS DE OPERACION, PLANIFICACION DE LA EXPLOTACION DE UN C.P.D., GESTORES DE PROYECTO Y GESTORES DE TRABAJO EN ENTORNOS DE LA SERIE 1100 Y 2200. CONOCIMIENTOS DE SISTEMA OPERATIVO 1100, SSG, CMS, DMS, DPS, IRU, OSAM, PCIOS, EDIT Y CORRIENTES DE CONTROL O.S.	A) ENTORNOS SERIES 1100 Y 2200. B) S.O. 1100, SSG, CMS, DMS, DPS, IRU, OSAM, PCIOS, EDIT Y CORRIENTES DE CONTROL O.S.
JEFE DE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	005	A/B	28	966.924	ASISTENCIA EN MATERIA DE PROCESO DE DATOS Y SISTEMAS Y COMUNICACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO. METODOLOGIAS DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INFORMATICOS.	EXPERIENCIA EN PLANIFICACION DE PROYECTOS INFORMATICOS Y EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES.	A) PLANIFICACION, DIRECCION E IMPLANTACION DE PROYECTOS.

ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª. ....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre ..... D.N.I. ....

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... N.R.P. ....

Administración a la que pertenece (1) ..... Titulaciones Académicas (2) .....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo     Servicios especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión .....

Fecha traslado .....

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. .... Ley 30/84     Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo .....

Fecha cese servicio activo ..... Fecha cese servicio activo (3) .....

Otras situaciones .....

3.- DESTINO ACTUAL     Definitivo (4)     Provisional (5)

a) Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local .....

Denominación del Puesto .....

Localidad ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

b) Comisión de Servicios en ..... Denominación del Puesto .....

Localidad ..... Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal ..... Fecha consolidación (7) .....

4.2.- Puestos desempeñados eduido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gen. o Unidad asumida	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, egidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios: .....

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

Observaciones al curso    Si    No  
   

(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO III**

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha ..... (B.O.E. ....).

**I: DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO)			CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TFNO. CONTACTO (CON PREFIJO)		

**II: DATOS PROFESIONALES**

CUERPO O ESCALA		N.R.P.		GRUPO	
SITUACION ADVA. ACTUAL Activo    Otras (especif.).....		FCHA TOMA POSESION PUESTO ACTUAL		NIVEL	GRADO
DENOMINACION DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA			MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA		
LOCALIDAD			PROVINCIA		

**PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:**

N. ORDEN	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD

RESERVADO ADMINISTRACION	GRADO	NIVEL	CURSOS	ANTIGUEDAD	TOTAL PUNTOS

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25384** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, y se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en la base cuarta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se declara aprobada se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50), en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3), en las sedes de los Gobiernos Civiles y en las del Instituto Nacional de Administración Pública (calles José Marañón, 12, y Zurbano, 42).

Segundo.—La lista de aspirantes excluidos, así como las razones para su exclusión, figuran como anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de errores de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el número que corresponda a cada uno de ellos. Dicha lista se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 3 de noviembre de 1990, a las dieciséis horas, en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

Para la práctica del ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad, o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad. Asimismo, deberán aportar una fotografía, tamaño carné, en cuyo reverso se consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Madrid, 18 de octubre de 1990.—El Presidente del INAP, José Constantino Nalda García.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

## ANEXO

### Lista de excluidos

García del Moral, Juan José. Causa de exclusión: No adjuntar las dos fotocopias del documento nacional de identidad.

## UNIVERSIDADES

**25385** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado convocadas por Resolución de esta Universidad de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y que son las que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 3 de octubre de 1990.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

## ANEXO

### COMISION NUMERO 173

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-497)**

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «MICROBIOLOGÍA»

#### Comisión titular

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Teresa Jiménez de Anta Losada, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona. Don Gonzalo Piédrola Angulo, Catedrático de la Universidad de Granada. Don Alonso Rodríguez Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Comisión suplente

Presidente: Don Ricardo Guerrero Moreno, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Jorge Laluca Jo, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Rafael Sentandreu, Catedrático de la Universidad de Valencia. Don Germán Larriba Calle, Catedrático de la Universidad de Extremadura. Don Antonio C. Gómez García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

### COMISION NUMERO 174

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-498)**

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «GENÉTICA»

#### Comisión titular

Presidente: Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Santiago Torres Martínez, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Marcelino Pérez de la Vega, Catedrático de la Universidad de León. Don Eduardo Santero Santurino, Profesor titular de la Universidad de Sevilla. Don Manuel Ruiz Rejón, Profesor titular de la Universidad de Granada.

#### Comisión suplente

Presidente: Don Francisco Murillo Araujo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Manuel Ruiz Rubio, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba. Doña María Angeles Alonso Moraga, Profesora titular de la Universidad de Córdoba. Doña Carmen Segarra Robert, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

**25386** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 [FJ, 12, C)],

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que se relaciona en el anexo adjunto que ha de juzgar el concurso de méritos correspondiente a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1990.

Madrid, 3 de octubre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.